

Decreto N° 6523, que modifica el artículo 1º del Decreto N° 4972, del 14 de julio de 1959.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6523

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 1º del Decreto N° 4972, del 14 de julio de 1959, para que rija así:

“Art. 1.—Se crea, como una dependencia de la Policía Nacional, la Policía Rural”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6524, que jubila a la señora Olimpia Pérez, con una pensión de RD\$10.00 mensual.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6524

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a asignar a la señora Olimpia Pérez, Encargada de Limpieza de la Sindicatura y Tesorería municipales de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$10.00, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6525, que nombra al Doctor H. E. Priester, Delegado de la República en la reunión del Comité II del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), que se celebrará en Ginebra, Suiza.
G.O. Nº 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6525

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. O. E. Priester, Consultor Económico al Servicio del Poder Ejecutivo, queda nombrado Delegado de la República en la reunión del Comité II del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), que se celebra actualmente en Ginebra, Suiza, y termina el 17 de marzo del año en curso.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo e Industria y a la de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6526, que autoriza al Banco Central de la República, a establecer una Sección Comercial, a fin de atender las cuentas de ahorro, de depósitos a plazo fijo y cualesquiera otras cuentas, etc.
G.O. Nº 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6526

VISTA la Ley Nº 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la Nº 2700, de fecha 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;